

INFORME SOBRE SÍGMA

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TRANSNAGAS S.A.

PERÍODO ENERO A JUNIO 2015

ANEXO NÚMERO SEIS Y UN: REGLAS SOBRE LA IMPUESTA SAE

COMPAGNIA DE TRANSPORTE TRANSNAGAS S.A.

En cumplimiento de lo establecido en el COMPAÑIA DE TRANSPORTE TRANSNAGAS S.A., se establece que las personas físicas y morales que realizan operaciones de servicios de los siguientes servicios con la exención o preferencia fiscal establecida en la legislación tributaria, están sujetas a las siguientes disposiciones:

Este informe es producto de acuerdo a los criterios establecidos en Rég. 100, del Decreto Ejecutivo 100-2012, publicado en la Gaceta Oficial por la cual se establecen las competencias y obligaciones tributarias.

a. Exigencias Administrativas que rigen en:

Deberán presentar la documentación que la Compañía establezca para el efecto en su sistema de información y control de procesos, en el orden establecido en la legislación tributaria, en el momento de la declaración y pago de la SAE.

Los sistemas de información y control de procesos establecidos en la legislación tributaria, deben ser adecuados y eficientes, de acuerdo a lo establecido en la legislación tributaria, para registrar en tiempo real y de acuerdo a los resultados efectivos.

b. Cambio tributario:

Siempre y cuando no se cambie la naturaleza de la actividad económica, la forma de administración o la dirección, se considerará como cambio tributario el que afecte la naturaleza de las operaciones o las características.

Se considera que las actividades en la SAE son las que se realizan estableciendo relaciones de consumo entre personas físicas y morales, independientemente de su naturaleza, tipo de mercancías, tipos de servicios, etc., que se realizan para obtener utilidades o resultado similar, así como las que se realizan dentro de la Compañía de Transporte de Gas Natural para su propia utilización y consumo y suscitan las condiciones para imponer la respectiva tributación.

c. Requerimientos tributarios:

Para el efecto, se considera que las personas físicas y morales que realizan operaciones de servicios de los siguientes servicios con la exención o preferencia fiscal establecida en la legislación tributaria, están sujetas a las disposiciones establecidas en el presente informe.

d. Aplicación Contable:

La Compañía presentó sus estados financieros de acuerdo con la Norma PINES.

e. Aplicación tributaria:

El 31 de diciembre de 2015 la Compañía realizó la devolución de los servicios prestados en el año anterior, de acuerdo a lo establecido.

CONSIDERACIONES

Este informe tiene como finalidad cumplir con la demanda de información que se ha formulado en el marco de la auditoría que se ha efectuado en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2011, así como en el ejercicio fiscal 2010.

4. INGRESOS

En el año 2011 se observó una disminución en los ingresos totales en comparación con el año anterior, esto es debido a la menor facturación en las empresas que operan en el sector de servicios financieros, así como a la menor facturación de las empresas que operan en el sector de servicios profesionales, técnicos y complementarios, así como en el sector de servicios administrativos.

La cifra de ingresos totales bruta es de \$1,200,000,000 pesos mexicanos, lo que representa una disminución de 10% en comparación con el año anterior.

Alta Dirección

Alfredo Gómez

Ciudad de México, 2012